



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

N° 0029 -2019/MEM-DGAAE

Lima, 29 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprobó los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, dispuso que los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de Informes de Identificación de Sitios Contaminados y Planes de Descontaminación de Suelos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha norma, podrán continuar su trámite bajo las normas vigentes al momento de su presentación, salvo que las autoridades sectoriales competentes establezcan lo contrario en las normas específicas que emitan para la gestión de sitios contaminados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2018-EM, se modificó el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, creándose la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad como órgano de línea que tiene, entre otras, la función de evaluar los instrumentos de gestión ambiental del Subsector Electricidad de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 91 del referido Decreto;

Que, el literal h) del artículo 94 del Decreto Supremo N° 021-2018-EM establece, como parte de las funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad, otras funciones que sean asignadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, de conformidad al numeral 83.2 del artículo 83 del TUO de la LPAG, en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél.

Que, dado el número de solicitudes de evaluación de Informes de Identificación de Sitios Contaminados del Subsector Electricidad presentados, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad ha visto por conveniente asignar a la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad las siguientes funciones relacionadas a la evaluación de los Informes de Identificación de Sitios Contaminados del Subsector Electricidad:



- Expedir autos directorales para que los Titulares de las actividades de electricidad, cumplan con presentar los requisitos mínimos indicados en el Informe Inicial emitido con relación a los Informes de Identificación de Sitios Contaminados,
- Expedir autos directorales para que los Titulares de las actividades de electricidad, presenten la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a los Informes de identificación de Sitios Contaminados,
- Expedir autos directorales para otorgar o denegar, según corresponda, las ampliaciones de plazo solicitadas por los Titulares de las actividades de electricidad en el marco del procedimiento de evaluación de los Informes de Identificación de Sitios Contaminados.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR como parte de las funciones de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad, lo siguiente:

- a) Expedir autos directorales para que los Titulares de las actividades de electricidad, cumplan con presentar los requisitos mínimos indicados en el Informe Inicial emitido con relación a los Informes de Identificación de Sitios Contaminados,
- b) Expedir autos directorales para que los Titulares de las actividades de electricidad, presenten la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas a los Informes de identificación de Sitios Contaminados; y,
- c) Expedir autos directorales para otorgar o denegar, según corresponda, las ampliaciones de plazo solicitadas por los Titulares de las actividades de electricidad en el marco del procedimiento de evaluación de los Informes de Identificación de Sitios Contaminados.

Artículo 2.- Publíquese en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

